

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año VII

20 de octubre de 1988

— Número 88

Página 937

II LEGISLATURA

SUMARIO

1. PROYECTOS DE LEY.

CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR EL PLAN DE OBRAS DE LA COMARCA DE ACCION ESPECIAL "ZONA OESTE" PARA EL PRESENTE EJERCICIO.

1-06

Texto remitido por el Consejo de Gobierno.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día 14 de octubre de 1988, en relación con el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario para financiar el Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial "Zona Oeste" para el presente ejercicio, remitido por el Consejo de Gobierno, ha acordado lo siguiente:

a) No aceptar la tramitación directa y en lectura única a que se refiere el artículo 128.1 del Reglamento.

b) Declarar de urgencia la tramitación del proyecto de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 del Reglamento.

c) Remitir el proyecto de ley para su tramitación a la Comisión de Industria, Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios, de acuerdo con el artículo 106.1 del Reglamento.

d) Ordenar la publicación del proyecto de ley en el Boletín Oficial de la Asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 93.1 y 106.1 del Reglamento.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día 26 de octubre de 1988, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Comisión.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento.

Sede de la Asamblea, Santander, 15 de octubre de 1988.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Eduardo Obregón Barreda.

"PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR EL PLAN DE OBRAS DE LA COMARCA DE ACCION ESPECIAL "ZONA OESTE" PARA EL PRESENTE EJERCICIO

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de mayo de 1988, fue declarada Comarca de Acción Especial "Zona Oeste", para el conjunto de los siguientes municipios: Herrerías, Lamasón, Polaciones, Rionansa, Tudanca y Val De San Vicente, una vez verificados por la Dirección General de Análisis Económico-Territorial los datos aportados por la Encuesta sobre Infraestructura y Equipamiento Local mediante análisis de los parámetros establecidos por el Decreto 3418/78, de 29 de diciembre, relativos a la renta "per cápita", índice de envejecimiento, pérdida de población e ingresos municipales, así como el número de viviendas sin agua corriente, sin red de saneamiento, sin suelo urbano pavimentado, sin alumbrado público y sin energía eléctrica.

En consecuencia, el Ministerio para las Administraciones Públicas ha asignado a esta Comunidad Autónoma recursos que, unidos a las aportaciones regionales y municipales, permiten la elaboración del "Plan de la Comarca de Acción Especial (Zona Oeste)" para el presente ejercicio.

No existiendo en los Presupuestos Generales de esta Diputación Regional para 1988, crédito adecuado para la financiación de los gastos del mencionado Plan, procede la aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley de Finanzas en lo concerniente a créditos extraordinarios.

Artículo primero.— Se concede un crédito extraordinario de 198.003.340,- pesetas, para financiar el Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial "Zona Oeste", para el presente ejercicio.

Artículo segundo.— La aplicación presupuestaria será la siguiente: Sección 4, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo; Servi-

cio 1, Secretaría General Técnica, Programa 290, Dirección y Servicios Generales, Concepto 647, Bienes destinados al uso general, Subconcepto 3, Comarca de Acción Especial "Zona Oeste".

Artículo tercero.— La financiación del Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial "Zona Oeste" se efectuará con la subvención del Ministerio para las Administraciones Públicas por importe de 39.299.000,- pesetas, y se aplicará al concepto 7143 del Presupuesto de Ingresos de esta Diputación Regional, "Subvenciones al Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial Zona Oeste", con aportaciones municipales por importe de 19.560.000,- pesetas, que se aplicarán al concepto 7598 del Presupuesto de Ingresos de esta Diputación Regional, "Aportación de Ayuntamientos al Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial Zona Oeste", y el resto por importe de 139.144.340,- pesetas, con una aportación de la Diputación Regional de Cantabria, que se aplicará al concepto 964 de su Presupuesto de Ingresos, "Crédito al Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial Zona Oeste". Se faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto para la formalización de este crédito.

Artículo cuarto.— Las inversiones a realizar se ajustarán a la normativa vigente sobre Planes Provinciales de Obras y Servicios Municipales y Regionales, de forma que se contemplarán especialmente los siguientes servicios para la zona citada:

- Alumbrado público.
- Abastecimiento de agua potable.
- Alcantarillado.
- Pavimentación de vías públicas.
- Otros equipamientos comunitarios de carácter básico o fundamental.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".
